

Actualizado a: 26/10/2021

Se aprueba la convocatoria de los Premios Empresariales del Principado de Asturias en las modalidades de Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias Spinoff, EBT y EBT Innovación Abierta para el ejercicio 2021

Destinatarios: Empresas

Información de interés

Ámbito geográfico:	Asturias
Organismo:	Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica
Administración:	Principado de Asturias
Plazo(s) de solicitud:	12/11/2021
Notas solicitud:	Hasta el 12 de noviembre de 2021 a las 14:00 horas
Tipo:	Premio
Importe:	80,000.00€
Notas:	Crédito 2021: 80.000 euros. Premio Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias Spinoff de 15.000 euros, 2 premios EBT de 25.000 euros cada uno y premio EBT Innovación Abierta de 15.000 euros
CEE:	
Enlaces:	www.ceei.es www.idepa.es

Referencias de la publicación

- Resolución 211018. Boletín Oficial del Principado de Asturias número 206 de 26 de octubre de 2021. (Convocatoria)
- Resolución 211006. Boletín Oficial del Principado de Asturias número 199 de 15 de octubre de 2021. (Bases reguladoras)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Empresas en general	Innovación Mejora de estructuras	Emprendedores Gestión empresarial Innovación tecnológica Internacionalización

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2021, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de los Premios Empresariales del Principado de Asturias en las modalidades de Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias Spinoff, EBT y EBT Innovación Abierta para el ejercicio 2021.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Como reflejo y consecuencia de dicha función del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, en adelante IDEPA, ha venido convocando anualmente, desde 1985, premios para fomentar y potenciar iniciativas de jóvenes investigadores y empresas ubicadas en Asturias, que destaquen y sirvan de ejemplo para el sector empresarial, evolucionando los mismos y adaptándose al momento con diferentes modalidades: empresas innovadoras, jóvenes investigadores, proyecto innovador, desarrollo tecnológico, gestión industrial medioambiental, diseño industrial, calidad, internacionalización y crecimiento, al entender que actuaciones de este tipo contribuyen a la mejora de la competitividad de las empresas asturianas.

El mero discurrir de los años, unido a la modificación de las circunstancias que concurrían en el momento de su creación, ha hecho que se hayan ido adaptando las distintas bases tanto para modificar las modalidades como para incluir novedades en cuanto a la presentación de la candidatura por entidades diferentes a las empresas candidatas.

En estos momentos, se ha considerado oportuno elaborar unas nuevas bases más flexibles que permitan ir adaptándose, a través de las convocatorias anuales, al cambiante entorno empresarial y que faciliten:

- La introducción de nuevas modalidades de premios, en función de las necesidades que se detecten, en ámbitos relacionados con la promoción empresarial, el emprendimiento, la captación de inversiones, la sostenibilidad, etc.
- La fijación de contenido del galardón y de la dotación económica o no del mismo en función de la modalidad.

A propuesta del IDEPA, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los "Premios Empresariales del Principado de Asturias", mediante resolución de 6 de octubre de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica (BOPA n.º 199, de 15/10/2021).

En base a lo anterior y al amparo de las bases reguladoras de 6 de octubre de 2021, se promueve la presente convocatoria.

Fundamentos de derecho

Vista la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), que establece como fines de esta entidad, entre otros la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo y el Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del IDEPA, corresponde a su Presidente aprobar la presente convocatoria.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.—Aprobación.

Aprobar la convocatoria para la concesión de los "Premios Empresariales del Principado de Asturias" en las modalidades de Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias Spinoff, EBT y EBT Innovación Abierta para el ejercicio 2021.

Segundo.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los "Premios Empresariales del Principado de Asturias" en su modalidad Premios RADAR a la innovación emprendedora en Asturias cuya finalidad es reconocer, fomentar y potenciar iniciativas de carácter empresarial, en el Principado de Asturias.

Estos premios distinguen actuaciones en los ámbitos de la innovación, el emprendimiento, la gestión empresarial, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sus bases reguladoras.



Se convocan los siguientes premios:

- a) 1 premio Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias SPINOFF.
- b) 2 premios Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias EBT.
- c) 1 premio Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias EBT Innovación Abierta.

Tercero.—Cuantía.

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de premios en el ejercicio 2021, es de ochenta mil euros (80.000 €). Dicha cuantía ha sido autorizada con cargo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por Resolución de 15 de octubre de 2021, de la Dirección General del IDEPA.

La dotación de los "Premios Empresariales del Principado de Asturias" en la presente convocatoria asciende para cada una de sus modalidades a:

1. Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias Spinoff: quince mil euros (15.000 €), y diploma acreditativo.
2. Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias EBT, 2 premios de veinticinco mil euros (25.000 €) cada uno y sendos diplomas acreditativos.
3. Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias EBT Innovación Abierta: quince mil euros (15.000 €) y diploma acreditativo.

Cuarto.—Régimen regulador.

En virtud del artículo 4 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios quedan excluidos del ámbito de la citada Ley por ser otorgados sin la previa solicitud del interesado.

La concesión de los premios se regirá por lo previsto en la presente convocatoria, en las bases reguladoras, aprobadas por Resolución de 6 de octubre de 2021, en la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación.

Quinto.—Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estos premios, en el presente ejercicio 2021, será desde el día natural siguiente a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, hasta las 14 horas del 12 de noviembre de 2021.

Sexto.—Contenido de las candidaturas.

Las propuestas de candidatura serán realizadas por alguna entidad de las previstas en la base reguladora tercera punto tres y estarán compuestas por el formulario que se incluye en el anexo y la documentación que en él se indica:

1. Datos del proponente: Los datos correspondientes a la entidad que presenta la propuesta.
2. Datos del candidato que se propone: Los datos identificativos, persona de contacto, email, teléfono, así como la modalidad del premio para el que se propone y una descripción de los méritos que en ella concurren para optar al mismo, según los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

El formulario de solicitud estará a disposición de los interesados a través de Internet en la web corporativa de la entidad: www.idepa.es, en www.ceei.es y en www.asturias.es

Con independencia de la información y documentación solicitada en este apartado, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias se podrá requerir, en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de los datos facilitados o las características del proyecto se estime necesaria.

Asimismo, en el caso de que la documentación no se presente completa, se podrá requerir a los proponentes aquellos datos o documentación complementaria que no haya sido facilitada o que se considere necesaria.

El IDEPA se reserva el derecho a verificar el contenido de la documentación aportada.

Toda la documentación aportada, será considerada confidencial y pasará a ser propiedad del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. No obstante, podrán solicitar la devolución de la documentación adicional aportada en las candidaturas, en un plazo de dos meses a partir de la fecha de celebración del acto de entrega de la edición correspondiente.

Séptimo.—Presentación de candidaturas.

Los proponentes deberán dirigir su propuesta de candidatura al Presidente del IDEPA y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es

Asimismo, podrán utilizarse para su presentación el registro electrónico de la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>, así como en cualquier otro Registro Electrónico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local, así como los del Sector Público Institucional.

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado y firmado electrónicamente por el representante del proponente, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en el mismo.

La presentación de candidaturas a los Premios implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.



Se podrá recabar del proponente la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Octavo.—Aceptación de las candidaturas.

Recibidas las candidaturas, el IDEPA lo comunicará a los candidatos propuestos para su aceptación o rechazo por el representante legal, mediante escrito que deberá presentar en el registro telemático del IDEPA en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la notificación. Con la aceptación podrá acompañar la documentación o información adicional que considere oportuna.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, desde el IDEPA se solicitará a los candidatos propuestos:

- La aceptación de la candidatura para continuar en el proceso de participación en los premios.
- La aportación, si lo consideran necesario, de documentación para reforzar la candidatura.

Noveno.—Evaluación de las candidaturas.

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, desde las diferentes áreas del IDEPA competentes en la materia de cada modalidad y con la colaboración del Centro Europeo de Empresas e Innovación del Principado de Asturias- CEEI Asturias- se constituirán los grupos de trabajo para el estudio y revisión de la documentación aportada para cada una de las modalidades.

Los grupos de trabajo informarán a los Jurados de las candidaturas presentadas, siendo este último el órgano legitimado para fallar el Premio.

El Jurado, estará presidido por la persona que ostente la titularidad de la Presidencia del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, y actuará como Secretaria/o un técnico del IDEPA. Estará compuesto, asimismo, por los siguientes miembros vocales designados para cada una de las modalidades objeto de la presente convocatoria:

- La persona titular de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General de la Fundación para la Innovación Tecnológica COTEC o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de Innovación o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Dirección General del IDEPA o persona en quien delegue.
- La persona responsable del Área de Competitividad e Innovación del IDEPA o persona en quien delegue.
- La persona titular del Centro Europeo de Empresas e Innovación (CEEI) o persona en quien delegue.
- La persona titular del Vicerrectorado competente en materia de Investigación de la Universidad de Oviedo o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Presidencia del Club Asturiano de la Innovación o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Fundación IDONIAL o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Fundación CTIC o persona en quien delegue.
- La persona titular de FADE o persona en quien delegue.
- La persona titular de la delegación del CSIC Asturias o persona en quien delegue.
- La persona titular del IPLA o persona en quien delegue.
- La persona titular del INCAR o persona en quien delegue.
- La persona titular del IEO o persona en quien delegue.
- La persona titular del SERIDA o persona en quien delegue.
- La persona titular de ASINCAR o persona en quien delegue.
- La persona titular del CINN o persona en quien delegue.
- La persona titular del FINBA o persona en quien delegue.

Décimo.—Criterios de valoración.

a) Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias Spinoff

Se podrán presentar candidaturas de ideas empresariales promovidas por investigadores que desarrollen su actividad profesional en la Universidad o Centros Tecnológicos, así como otros grupos o Centros de Investigación asturianos públicos o privados y que valoren su transferencia al mercado a través de la constitución de una empresa de base tecnológica o spin-off. La empresa no puede estar constituida antes del cierre de la convocatoria. La participación en el premio no exige, en ningún caso, la puesta en marcha de la empresa.

Se podrán presentar candidaturas tanto a nivel individual o como en grupo.

La competición se basa en la propuesta de explotación comercial de una tecnología y/o un know-how obtenido como resultado de un proyecto de investigación que pueda suponer una oportunidad de negocio en Asturias. La titularidad de las tecnologías, y/o know-how, objeto de las candidaturas tiene que ser de la entidad o centro de investigación al que pertenecen los candidatos que se proponen.

No podrán presentarse candidaturas que hubieran participado en ediciones anteriores del premio CEEI Radar y hubiesen sido aceptadas como válidas.

Los criterios fundamentales para la valoración de las candidaturas serán:

- Carácter innovador de la propuesta.

- Aplicabilidad de la tecnología/know-how y estado de desarrollo.
- Existencia de potenciales clientes.
- Motivación del equipo promotor ante la posibilidad de poner en marcha una empresa spin-off que apueste por la explotación comercial de la tecnología y know-how.

b) Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias EBT

Se podrán presentar candidaturas de jóvenes empresas de base tecnológica altamente innovadoras puestas en marcha con posterioridad 1 de septiembre de 2019, considerando la fecha de inicio de actividad la reflejada en el modelo 036, y tengan su domicilio social o centro de trabajo en Asturias.

A efectos de la candidatura se define Empresas de Base tecnológica (EBT) como aquella empresa cuya actividad se centra en la explotación de productos o servicios que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora, basando su estrategia de negocio o actividad en el desarrollo de tecnología a través del dominio intensivo del conocimiento científico y técnico.

En esta modalidad, el Jurado otorgará dos premios.

Los criterios fundamentales para la valoración de las candidaturas serán:

- Grado de innovación, desarrollo y diferenciación del producto, proceso o servicio.
- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
- Competencia científica, tecnológica y empresarial de los promotores del proyecto
- Experiencia de los solicitantes dentro del área.
- Conocimiento del mercado y la competencia, integración de la propuesta en los mismos.
- Volumen de empleo e inversiones generadas.

c) Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias EBT Innovación Abierta.

Se podrán presentar candidaturas de jóvenes empresas de base tecnológica altamente innovadoras que se hayan puesto en marcha con posterioridad al 1 de enero de 2011, considerando la fecha de inicio de actividad la reflejada en el modelo 036 y que han realizado proyectos con potencial de escalado en colaboración con empresas tractoras, y tengan su domicilio social o centro de trabajo en Asturias.

A efectos de la candidatura se define Empresas de Base tecnológica (EBT) como aquella empresa cuya actividad se centra en la explotación de productos o servicios que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora, basando su estrategia de negocio o actividad en el desarrollo de tecnología a través del dominio intensivo del conocimiento científico y técnico.

Solo se admitirá una candidatura por empresa.

Los criterios fundamentales para la valoración de las candidaturas serán:

- Grado de innovación del proyecto.
- Impacto en la competitividad de la empresa tractora: actividad, empleo organización, procesos, productos, servicios, consumos, acceso a nuevos mercados, etc.
- Impacto en la competitividad de la EBT: actividad, empleo organización, procesos, productos, servicios, consumos, acceso a nuevos mercados, etc.
- Potencial de escalado del proyecto.

Decimoprimer.—Fallo, resolución y entrega del Premio.

El Jurado de los "Premios Empresariales del Principado de Asturias", para cada una de sus modalidades, adoptará un fallo, en un plazo no superior a seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas. Los fallos, para cada una de las modalidades, se recogerán en las correspondientes Actas.

El fallo del Jurado será inapelable, no pudiendo éste acordar la concesión de accésit.

Asimismo, se podrá declarar desierta cualquier modalidad del premio, cuando el Jurado considere que ninguna de las candidaturas presentadas reúne los méritos suficientes para ser premiada o la calidad de las candidaturas así lo aconseje.

El fallo del Jurado se dará a conocer en el acto público de entrega de los Premios.

El Presidente del IDEPA dictará la correspondiente Resolución que será comunicada a los premiados en el plazo máximo de 15 días.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Llanera, a 18 de octubre de 2021.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2021-09318.



Formulario de presentación de candidatura

PREMIOS EMPRESARIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2021

**MODALIDADES DE RADAR
A LA INNOVACIÓN EMPRENDEDORA EN ASTURIAS
SPINOFF,EBT Y EBT INNOVACIÓN ABIERTA**



Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF

o como miembro del Jurado de los Premios IDEPA del año en la modalidad de

Vista la convocatoria de Premios Empresariales del Principado de Asturias para el ejercicio 2021 en su modalidad Premio RADAR a la Innovación Emprendedora de Asturias

Presenta:

La candidatura de la [redacted] para la modalidad:
empresa/ideal empresarial

- Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias SPINOFF
- Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias EBT
- Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias EBT INNOVACION ABIERTA

Y aporta la documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Formulario de solicitud totalmente cumplimentado y firmado por el proponente,

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se requerirá la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria para la valoración de la candidatura.



MEMORIA DEL SOLICITANTE

Datos de la entidad que presenta la candidatura

Datos generales

Razón Social	NIF	
<input type="text"/>		
Teléfono	Web/Correo electrónico	
<input type="text"/>		
IAE actividad principal	CNAE	Fecha de constitución
<input type="text"/>		

Representante

Nombre y apellidos	DNI	
<input type="text"/>		
Cargo	Correo electrónico	Teléfono
<input type="text"/>		

Persona de contacto para el proyecto

Nombre y apellidos	DNI	
<input type="text"/>		
Cargo	Correo electrónico	Teléfono
<input type="text"/>		



Datos de la empresa/idea empresarial candidata

A) Persona física (cumplimentar únicamente en el caso de ideas empresariales bajo la modalidad Radar a la Innovación Emprendedora en Asturias SPINOFF)

Nombre y apellidos del Responsable de la candidatura
o Responsable del grupo de investigador

NIF

Teléfono

Correo electrónico

Entidad / Centro de Investigación /
Empresa

Unidad / Grupo Investigación

B) Persona jurídica

Datos generales

Razón Social

NIF

Teléfono fijo

Web

Teléfono móvil

Año de constitución

Fecha de puesta en marcha (según
modelo 036)

Correo electrónico

Representante legal

Nombre y apellidos

DNI

Cargo

Correo electrónico

Teléfono

Descripción de la actividad de la empresa/idea empresarial

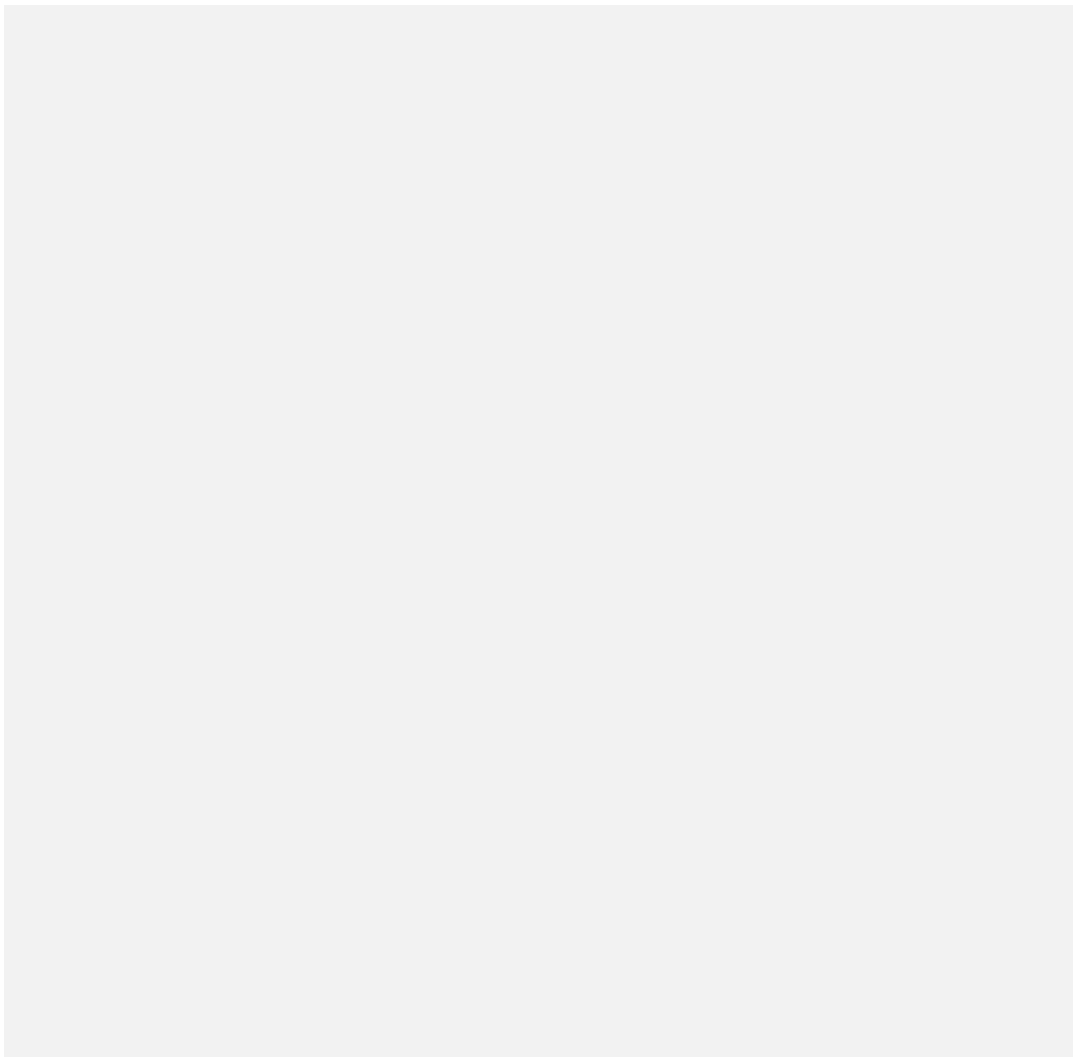
Número de empleados



MOTIVACIÓN DE LA CANDIDATURA

1. Descripción

En base a los criterios de valoración reflejados en el resuelto Décimo de la convocatoria de los Premios IDEPA al Impulso Empresarial para el ejercicio 2021, describir los méritos de la empresa/idea empresarial candidata para optar a los mismos





Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

En a de de 2021

Firma electrónica del proponente

AL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2021, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Empresariales del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Como reflejo y consecuencia de dicha función del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, en adelante IDEPA, ha venido convocando anualmente, desde 1985, premios para fomentar y potenciar iniciativas de jóvenes investigadores y empresas ubicadas en Asturias, que destaquen y sirvan de ejemplo para el sector empresarial en evolucionando los mismos y adaptándose al momento con diferente modalidades: empresas innovadoras, jóvenes investigadores, proyecto innovador, desarrollo tecnológico, gestión industrial medioambiental, diseño industrial, calidad, internacionalización y crecimiento, al entender que actuaciones de este tipo contribuyen a la mejora de la competitividad de las empresas asturianas.

El mero discurrir de los años, unido a la modificación de las circunstancias que concurrían en el momento de su creación, ha hecho que se hayan ido adaptando las distintas bases tanto para modificar las modalidades como para incluir novedades en cuanto a la presentación de la candidatura por entidades diferentes a las empresas candidatas.

Las últimas bases, actualmente vigentes, se dictaron por Resolución de 13 de marzo de 2018 y regulaban tres modalidades de premios: crecimiento empresarial, innovación e internacionalización.

En estos momentos, se ha considerado oportuno elaborar unas nuevas bases más flexibles que permitan ir adaptándose, a través de las convocatorias anuales, al cambiante entorno empresarial y que faciliten:

- La introducción de nuevas modalidades de premios, en función de las necesidades que se detecten, en ámbitos relacionados con la promoción empresarial, el emprendimiento, la captación de inversiones, la sostenibilidad, etc.
- La fijación de contenido del galardón y de la dotación económica o no del mismo en función de la modalidad.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establecen los principios de buena regulación, se señala lo siguiente:

- Respecto de los principios de necesidad y eficacia: La regulación que se contiene en estas bases responde a la vocación general de fomento de la economía regional, que es una actividad administrativa de interés general.
- Respecto del principio de proporcionalidad: con esta medida se pretende reconocer, fomentar y potenciar iniciativas desarrolladas por empresas o personas en el Principado de Asturias en los ámbitos de la promoción empresarial y para ello se considera que la regulación de estas bases es el instrumento más adecuado.
- Respecto del principio de seguridad jurídica: Las bases se promueven de modo coherente con el resto del ordenamiento jurídico, al acomodarse a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y conforman un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre para los participantes.
- Respecto del principio de transparencia: en las bases reguladoras se han definido claramente los objetivos que se pretenden alcanzar con las mismas.
- Respecto del principio de eficiencia: Estas bases evitan cargas administrativas innecesarias, y racionalizan la solicitud que deben presentar los proponentes, a través del formulario que se adjuntará a cada convocatoria en la que se recogen todos los datos necesarios para la valoración de la candidatura, adjuntándose única y exclusivamente la documentación necesaria para avalar los datos allí expuestos. De este modo se racionaliza la gestión de los recursos públicos al agilizar y facilitar la tramitación de estos premios.

Sentado todo lo anterior, por el IDEPA se formula propuesta de aprobación de una nueva disposición en la que se establezcan las bases reguladoras de la concesión de los "Premios Empresariales del Principado de Asturias".



Fundamentos de derecho

Primero.—La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), que establece como fines de esta entidad, entre otros el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias.

Segundo.—A tenor de lo dispuesto en el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el Decreto 81/2019, de 30 agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, y las leyes del Principado de Asturias, Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, el titular de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, es el competente para la aprobación de estas bases, y conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En mérito a los antecedentes y fundamentos expuestos,

RESUELVO

Primero.—Aprobar las bases reguladoras para la concesión de los Premios Empresariales del Principado de Asturias.

Segundo.—Derogar las bases reguladoras para la concesión de los "Premios IDEPA al impulso empresarial", aprobadas mediante Resolución de la entonces Consejería de Empleo, Industria y Turismo de fecha 13 de marzo de 2018 (BOPA n.º 65, de 19-III-2018).

Tercero.—La presente disposición entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 6 de octubre de 2021.—El Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica.—Cód. 2021-09082.

Anexo

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LOS "PREMIOS EMPRESARIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS"

Primera.—Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de los "Premios Empresariales del Principado de Asturias", cuya finalidad es reconocer, fomentar y potenciar iniciativas de carácter empresarial, en el Principado de Asturias.

Estos premios podrán distinguir actuaciones en ámbitos de la innovación, el crecimiento empresarial, el emprendimiento, la gestión empresarial, la captación de empresas, la internacionalización, la sostenibilidad, así como cualquier otro ámbito de actuación del IDEPA, recogidos en la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del IDEPA.

Segunda.—Régimen jurídico.

En virtud del artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estos premios quedan excluidos del ámbito de la citada Ley por ser otorgados sin la previa solicitud del interesado.

La concesión de los premios se regirá por lo previsto en las presentes bases y las respectivas convocatorias y por la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normativa que le sea de aplicación.

La concurrencia a este premio supone la aceptación de las presentes bases.

Las incidencias que puedan plantearse en los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltas por el presidente del IDEPA

Tercera.—Requisitos de las candidaturas.

1. Dependiendo de la modalidad del premio este se circunscriben a empresas que desarrollen su actividad o parte de ella en el Principado de Asturias o a personas cuya actividad empresarial tenga repercusión económica en el Principado de Asturias.

2. Las solicitudes no serán presentadas por los candidatos. Los candidatos deberán ser propuestos por parte de otras entidades o particulares.

3. Se entiende por propuesta de candidatura, la presentación de un candidato por alguna entidad o particular de los que se indican a continuación:

- a) Asociaciones empresariales.
- b) Escuelas de negocio.
- c) Universidades.
- d) Centros de investigación y/o tecnológicos dotados de personalidad jurídica propia.



- e) Cámaras de Comercio.
- f) Centros de empresas.
- g) Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- h) Sociedades de Capital Riesgo.
- i) Sociedades de Garantía Recíproca.
- j) Sociedades de Promoción Exterior.
- k) Personas que hayan ocupado un puesto de miembro de Jurado en alguna de las ediciones anteriores.

4. No se admitirán candidaturas, a la misma modalidad, de aquellos candidatos que hayan sido premiados en convocatorias anteriores de los Premios Empresariales del Principado de Asturias o de los Premios del IDEPA al Impulso Empresarial, hasta pasadas, al menos, tres ediciones desde aquella en que hubieran obtenido el premio.

Cuarta.—*Modalidades de los Premios Empresariales del Principado de Asturias.*

Los premios serán de ámbito regional y tendrán diferentes modalidades siempre en el ámbito empresarial y de promoción económica. Las diferentes modalidades se concretarán en cada convocatoria.

Quinta.—*Jurado.*

Para cada modalidad de los Premios se constituirá un jurado específico, presidido por el presidente o por el vicepresidente del IDEPA y en el que actuará como Secretario una persona adscrita al área del IDEPA competente en la temática del premio.

Los jurados estarán compuestos, asimismo, por vocales designados entre personalidades relevantes dentro del ámbito de cada una de las modalidades objeto del fallo y que se especificarán en la convocatoria.

El funcionamiento de los jurados se ajustará a las normas contenidas en la Sección Tercera del capítulo II, del título Preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.—*Criterios de valoración.*

En cada convocatoria se detallarán los criterios de valoración para cada modalidad de los premios que deberán tener en cuenta los jurados. Estos criterios deberán considerar la trayectoria del candidato en la temática de cada premio, el impacto de las actuaciones, así como su proyección futura.

Séptima.—*Procedimiento de concesión.*

La concesión de los premios se realizará mediante un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La convocatoria de los premios, se realizará mediante Resolución del Presidente del IDEPA, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, y determinará los siguientes aspectos:

- Cuantía total máxima asignada a los premios dentro del presupuesto del IDEPA.
- Modalidades para las que se convoca los premios, así como el número de premios por modalidad y en su caso cuantía de cada premio.
- Forma y plazo de presentación de las solicitudes.
- Formulario de solicitud.
- Composición de los jurados
- Criterios de valoración para cada modalidad.

Octava.—*Presentación de candidaturas.*

La presentación de las candidaturas deberá incluir los datos solicitados en los formularios de cada convocatoria referentes a:

- La entidad o particular que presenta la propuesta (Datos de contacto).
- Al candidato que se propone (Datos de contacto, modalidad del premio, descripción de los méritos que concurren para optar al mismo).

Novena.—*Instrucción.*

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será la Dirección General del IDEPA.

Décima.—*Aceptación por parte de los candidatos.*

Finalizado el plazo de presentación de candidaturas, desde el IDEPA se solicitará a los candidatos propuestos:



- La aceptación de la candidatura para continuar en el proceso de participación en los premios.
- La aportación, si lo consideran necesario, de documentación para reforzar la candidatura.

Decimoprimera.—Fallo y concesión del premio.

Desde las diferentes áreas del IDEPA, competentes en la materia de cada modalidad, se revisará toda la documentación que, junto con un resumen, se enviará a los miembros del Jurado siendo este el órgano legitimado para fallar cada Premio.

El Jurado de los premios, para cada una de sus modalidades:

- Adoptará un fallo en un plazo no superior a seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.
- No podrá acordar compartir cualquier modalidad del premio ni conceder accésit a no ser que se contemplen alguna de esas opciones en la convocatoria.
- Podrá declarar desierto un premio cuando ninguna de las candidaturas presentadas a la correspondiente modalidad reúna méritos suficientes para su otorgamiento.

El fallo del Jurado será inapelable.

Emitido el fallo por el Jurado, el presidente del IDEPA dictará la correspondiente Resolución de concesión que será comunicada a los premiados en el plazo máximo de 15 días.

Decimosegunda.—Entrega y/o pago del premio.

La entrega de los "Premios Empresariales del Principado de Asturias", se realizará en un acto público, comunicándose oportunamente el lugar y fecha de celebración del mismo.

Los premios que tengan dotación económica serán pagados mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario del mismo.

Los candidatos deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

Decimotercera.—Publicidad.

Los premiados podrán hacer publicidad del galardón en membretes, anuncios, memorias y actos que se organicen en relación con el proyecto premiado, especificando el año de concesión.

La aceptación de un premio, en cualquiera de sus modalidades, supondrá la autorización al IDEPA, para la reproducción o publicación del proyecto o actuación presentada, en todas aquellas actividades que el Instituto organice para la divulgación de los citados premios.

Decimocuarta.—Cesión de datos.

Todos los datos suministrados al IDEPA al amparo de las presentes bases, en la medida en que les resulte de aplicación, quedarán sometidos a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.